

# NOTARIA PRIMERA

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
CORTIDECORP S.A. .-.-.-.-.-

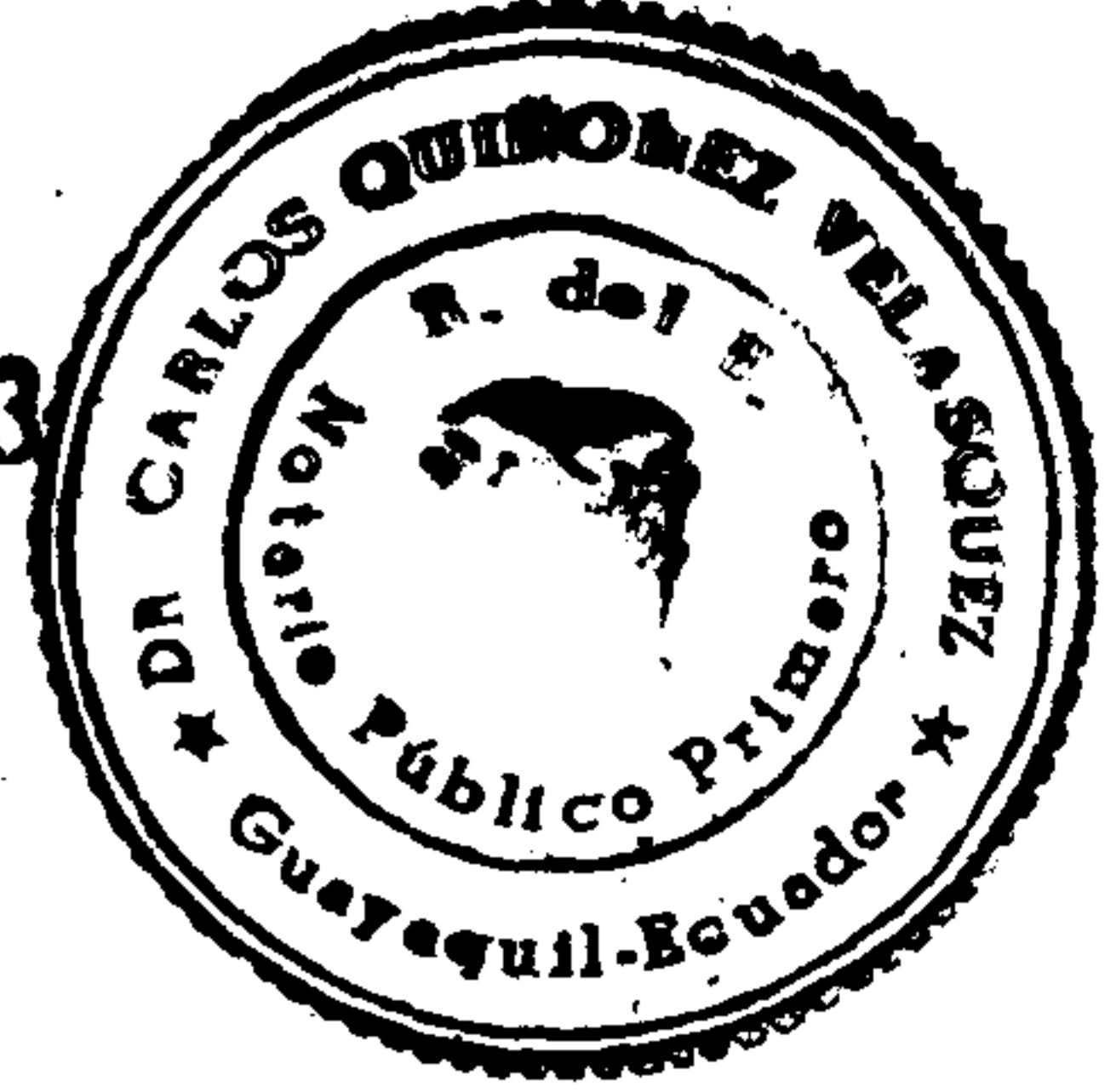
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los tres días, del mes de enero del año dos mil uno, ante mí, Dr. Carlos Quiñónez Velázquez, Abogado, Notario Primero del Cantón Guayaquil, comparece: **CARLOS LUIS LECARO VELEZ**, a nombre y representación de **CORTIDECORP S.A.** por ser su Presidente y representante legal, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado y residente en esta Ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe .- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORTIDECORP S.A.**, me presentó la minuta del tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CORTIDECORP S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Interviene en la celebración de la presente escritura el señor **CARLOS LUIS LECARO VELEZ** como Presidente y representante legal de **CORTIDECORP S.A.**, cuyo nombramiento adjunta y autorizado para intervenir en este acto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del uno de enero del dos mil uno. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Titular Décimo séptimo de Guayaquil, Nelson Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se

Notario  
Velázquez  
Original

1 constituyó la sociedad anónima CORTIDECORP S.A. con un capital social  
2 de cinco millones de sures B) La Junta General Extraordinaria Universal  
3 de accionistas de **CORTIDECORP S.A.** celebrada el día uno de enero del  
4 dos mil uno, resolvió realizar la reforma al Estatuto Social de la compañía,  
5 en la forma que más adelante se estipula, autorizando al Presidente, para  
6 que realice todas las gestiones tendentes al perfeccionamiento de lo  
7 acordado en dicha Junta. **TERCERA:** Con tales antecedentes el señor  
8 **CARLOS LUIS LECARO VELEZ**, a nombre y en representación de  
9 **CORTIDECORP S.A.** en su calidad de **PRESIDENTE** y por expresa  
10 voluntad de la Junta General de accionistas, declara bajo juramento de  
11 ley: **UNO)** Que su representada la compañía **CORTIDECORP S.A.**  
12 Aumenta su capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE  
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para quedar establecido en la  
14 cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
15 DE AMÉRICA DOS) Que, en tal virtud se reforman los artículos **QUINTO**  
16 **Y SEXTO** del estatuto social por los siguientes: "**ARTÍCULO QUINTO:**  
17 El capital de la compañía está representado por el Capital Autorizado,  
18 Capital Suscrito y Capital Pagado, conforme a la Ley, los Reglamentos o  
19 Resoluciones. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS  
20 DÓLARES divididos en MIL SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y  
21 nominativas de un dólar cada una. El Capital Suscrito es de  
22 OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América,  
23 dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un  
24 dólar cada una, numeradas desde la cero cero uno hasta la ochocientos  
25 inclusive. El Capital pagado es el capital que se encuentra efectivamente  
26 pagado a la compañía. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán  
27 numeradas de la cero cero uno hasta la ochocientos inclusive, y serán  
28 firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía". **TRES)** Que

0000.003



Guayaquil, 28 de Diciembre de 1.998

Señor

**CARLOS LUIS LECARO VELEZ**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORTIDECORP S.A.**, en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 19 de Noviembre de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Diciembre de 1.998.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

*Rossina M. de Lecav.*

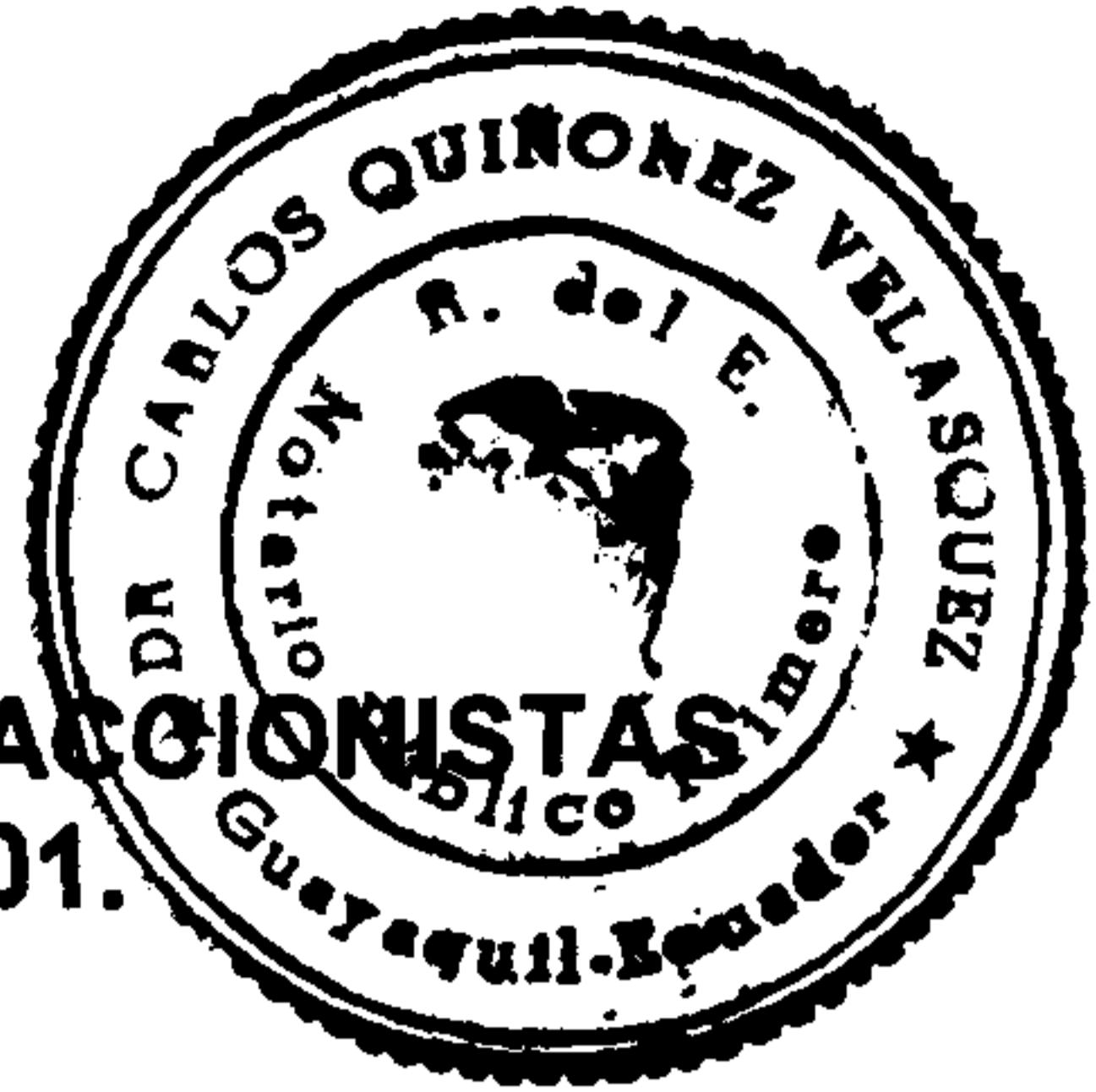
**ROSSINA MALNATI SANTOS DE LECARO**

**GERENTE GENERAL**

**RAZON:** Carlos Luis Lecaro Velez, portador de la Cédula de Ciudadanía No.0906105275, de nacionalidad Ecuatoriana, declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **CORTIDECORP S.A.**, y que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 28 de Diciembre de 1998.-

**CARLOS LUIS LECARO VELEZ**

0000 004



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA CORTIDECORP S.A. DEL 1 DE ENERO DEL 2001.

En Guayaquil, a las 10h00 del uno de enero del dos mil uno, en la oficina ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena, Centro Comercial La Tienda, Local 7, se reúnen los accionistas de CORTIDECORP S.A., señores **CARLOS LUIS LECARO VELEZ**, propietario de DOSCIENTAS (200) acciones, de un dólar cada una, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. A esta Junta asiste e interviene Rosina Malnati Santos de Lecaro, no sólo en su calidad de Gerente General de la empresa sino en calidad de invitada quien ha expresado su deseo de suscribir acciones, si se efectuare el aumento de capital. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, manifiestan en forma unánime su voluntad de instalar esta Junta con el objeto de:

**Uno) AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO; REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA A QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

Preside la sesión el señor **CARLOS LUIS LECARO VELEZ**, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa de Secretaria la Gerente General señora **ROSINA MALNATI SANTOS DE LECARO**.

El Presidente solicita a la Secretaría que verifique si en realidad se encuentra representado la totalidad del capital pagado de la compañía, lo que es confirmado y es por ello que procede a declarar legalmente instalada la sesión, disponiendo que se proceda a considerar el primer y único punto del orden del día: Aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, su suscripción y forma de pago; reformar el Estatuto Social de la compañía y autorizar al representante legal de la misma a que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos. Sigue la palabra el único accionista de la compañía y manifiesta que es necesario elevar el capital social de la compañía, con el fin de ajustarse a las últimas reformas de la Ley de Compañías mocionando que este aumento sea de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **SEISCIENTAS** acciones de un dólar cada una.

Además manifiesta que ha tenido conversaciones con Rosina Malnati Santos, y ella ha expresado su deseo de suscribir acciones en la empresa hasta alcanzar un cincuenta por ciento del capital de la empresa, con lo que él estaría de acuerdo y renunciaría en parte a hacer uso de su derecho de preferencia, por lo que confirma que su deseo es el de suscribir DOSCIENTAS ACCIONES en el aumento de capital. Inmediatamente Rosina Malnati Santos expresa que es su deseo suscribir CUATROCIENTAS ACCIONES. Ambos ofrecen pagarlas de contado y en numerario. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad:

**UNO) Aumentar el capital social en SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (U.S.\$ 600,00) hasta alcanzar el valor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, enumeradas desde la 201 hasta la 800 inclusive.**

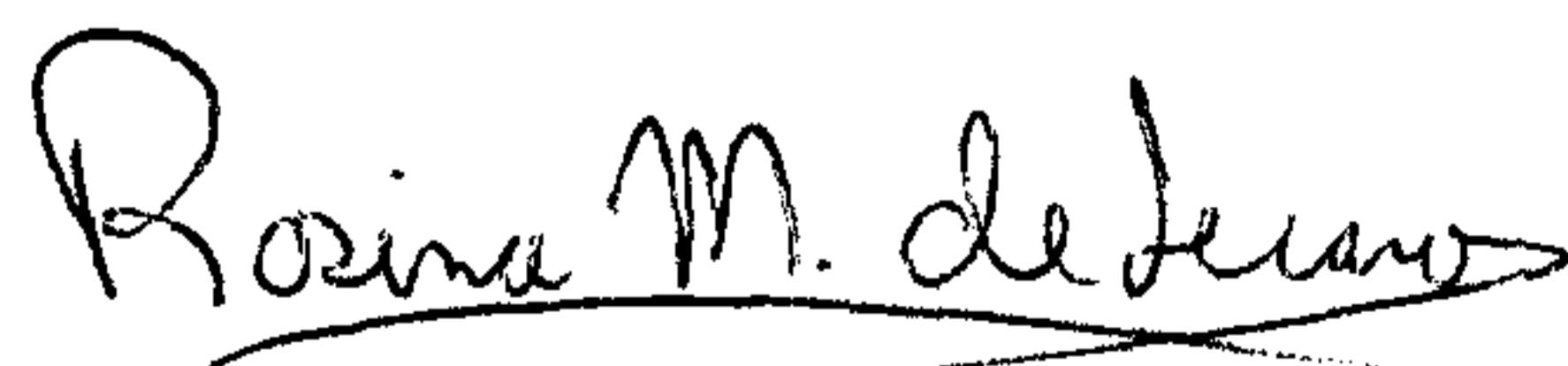
DOS) Aprobar la renuncia al derecho preferente que en parte ha realizado el accionista CARLOS LUIS LECARO VELEZ; aceptar la suscripción y forma de pago del aumento de capital en la siguiente forma: CARLOS LUIS LECARO VELEZ, suscribe DOSCIENTAS acciones de un dólar cada una, y ROSINA MALNATI SANTOS suscribe CUATROcientas acciones de un dólar cada una, pagándolas en efectivo, por lo que ambos suscriptores entregan, a la caja de la compañía, SEISCIENTOS DÓLARES en dinero en efectivo, es decir pagan la totalidad de las acciones suscritas, y así se lo hace constar en la contabilidad de la compañía, en el día de hoy mismo.

TRES) Fijar el Capital autorizado de la compañía en el doble del capital suscrito, esto es en UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES ADE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CUATRO) Reformar el Estatuto Social de la compañía en la parte relativa al capital social, de manera que los artículos quinto y sexto dirán: "**ARTÍCULO QUINTO:** El capital de la compañía está representado por el Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, conforme a la Ley, los Reglamentos o Resoluciones. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES divididos en MIL SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la cero cero uno hasta la ochocientos inclusive. El Capital pagado es el capital que se encuentra efectivamente pagado a la compañía. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno hasta la ochocientos inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía".

CINCO) Autorizar al **PRESIDENTE** y/o **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto.

Finalmente, la Junta deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente, de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías son: Lista de asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden; y, la copia de la presente acta suscrita por la Secretaría de la Junta, con la certificación respectiva. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el acta, la misma que queda aprobada sin modificaciones y por unanimidad de votos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente acta todos los asistentes, esto es accionistas, Presidente y Gerente General. f) CARLOS LUIS LECARO VELEZ, **PRESIDENTE – ACCIONISTA**; f) ROSINA MALNATI SANTOS; **GERENTE GENERAL – SECRETARIA**. Certifico que la copia que antecede es igual a su original, tal como consta en el Libro de Acciones y Accionistas de CORTIDECORP S.A., al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 1 de enero del 2001.-

  
ROSINA MALNATI SANTOS DE LECARO  
GERENTE GENERAL  
Secretaria de Junta.

0000 005



1 el capital ha sido íntegramente suscrito conforme se encuentra descrito en  
2 el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha  
3 uno de enero del dos mil uno. CUATRO) Que se autoriza al Presidente y/o  
4 Gerente General de la compañía a que suscriba la correspondiente escritura  
5 pública de Aumento de capital y reforma al Estatuto Social. **CLAUSULA**  
6 **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como tales  
7 copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal del  
8 uno de enero del dos mil uno, y una copia certificada del nombramiento  
9 del Presidente. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de  
10 estilo para la validez de la presente escritura. Abogado que patrocina la  
11 minuta, Patricia Gabriela Castro Coronel, Registro siete mil doscientos  
12 seis del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Leída  
13 esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante  
14 este la aprueba en todas sus partes y se afirma, ratifica y firma en unidad de  
15 acto conmigo el Notario de todo lo cual, doy fe.

16

17

18 CARLOS LUIS LECARO VELEZ

19 PRESIDENTE DE CORTIDECORP S.A.

20 C.C. # 0906105275

21 R.U.C. # 0991474749001

22 C.V. #

Dr. Carlos Quinónez Velázquez

23

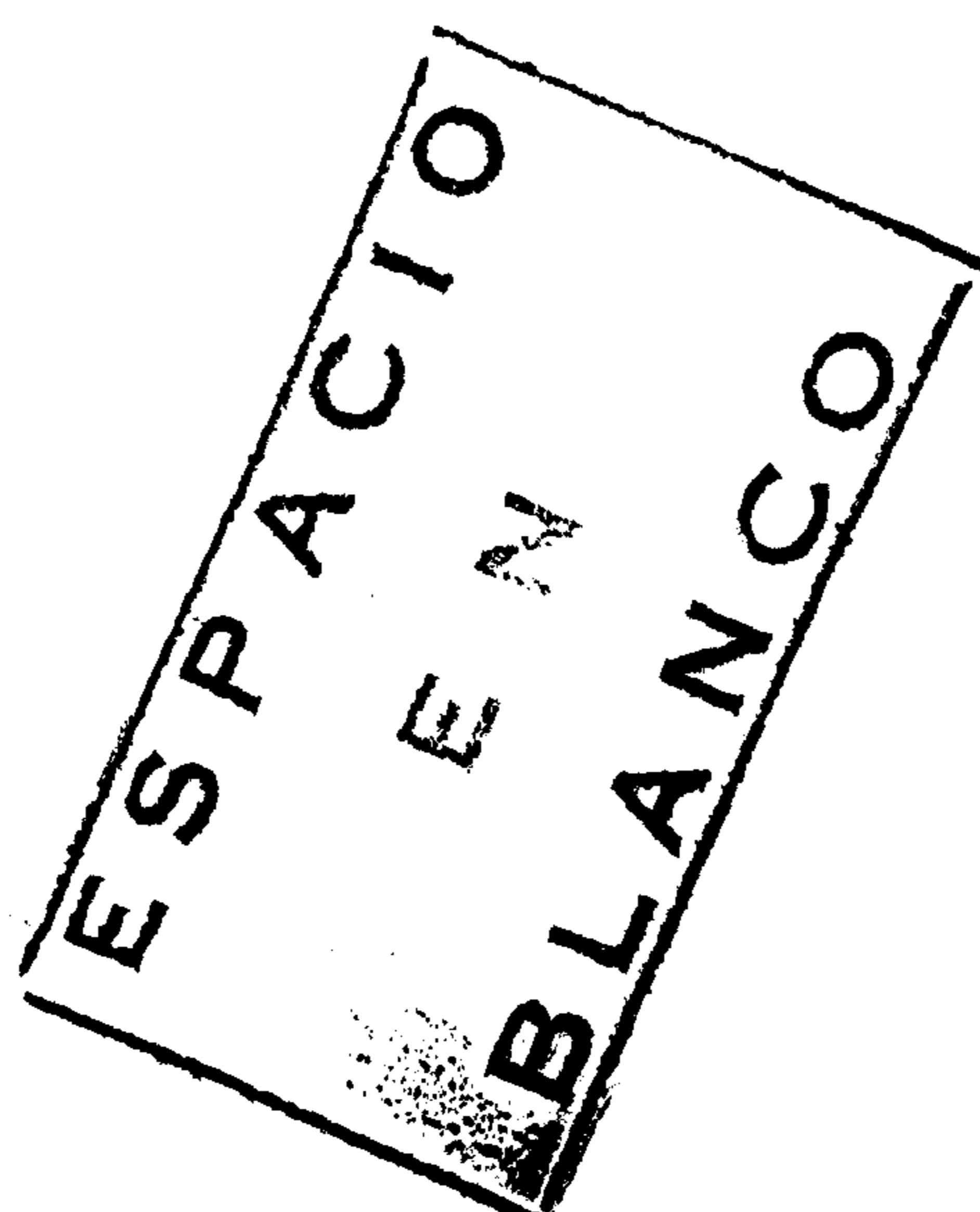
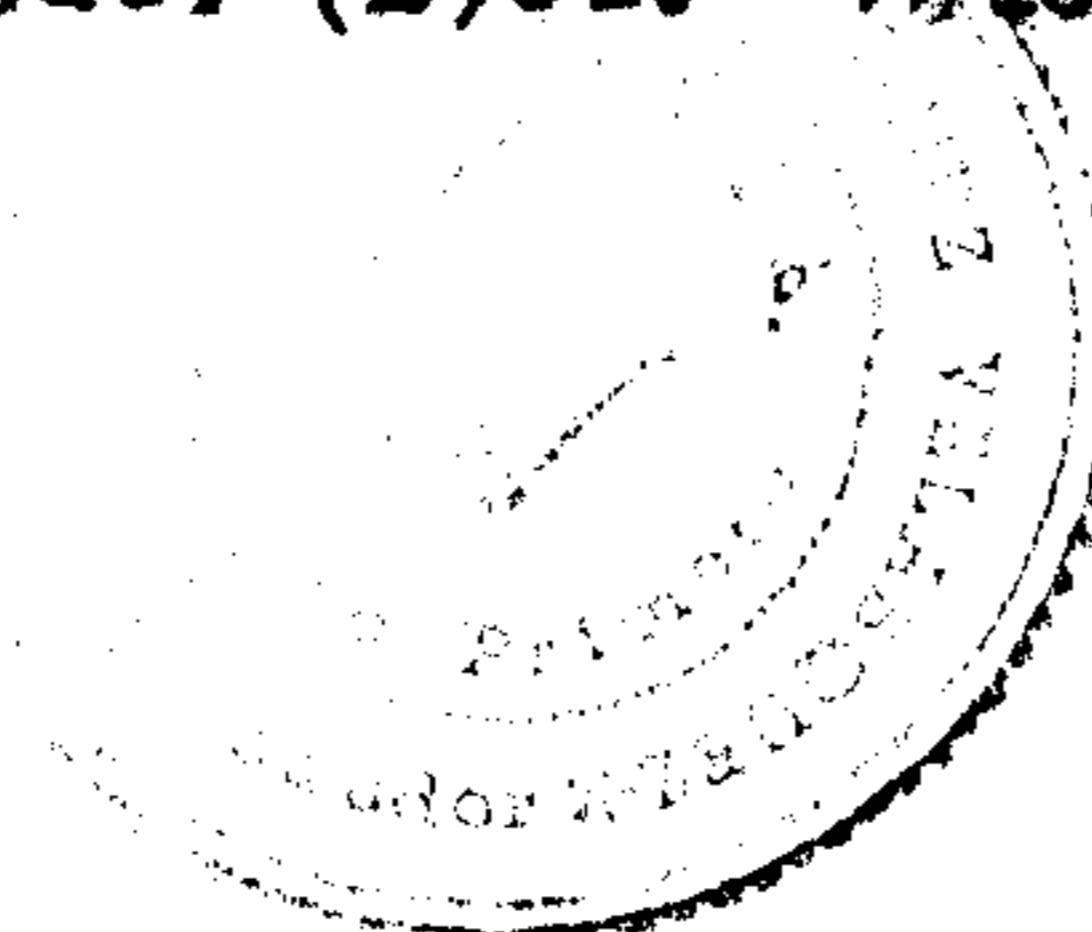
24 Se otorgó ante mí y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA que ello  
25 y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Carlos Quinónez Velázquez



D I L A C R O Z : DOCTOR CARLOS QUIROZ VELASQUEZ, JURADO Y NOTARIO  
PRIMERO DEL CANTÓN.- DUY SE, que tomo nota al margen de la notaria correspondiente de la RESOLUCION N°. 02-01-13-0002202, emitida por el abogado VICTOR VILLE  
CHUQUIS PLOCES, INTENDENTE JURIDICO DE EXPRESOS DE LA INTENDENCIA DE COMPETENCIAS  
DE COTACAZIL (E) el plazo de 15 días de mil días, mediante la cual se  
aprobaron: el capital autorizado de la Compañía COTACAZIL S.A. el aumento  
del capital autorizado; y, Reforma del Estatuto Social, en los términos contenidos en el instrumento público que entregado, la Compañía, cinco de abril del  
año dos mil dos.- Enmendado: (E)el.- Vale.-

Dr. Carlos Quiroz Velasquez





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL 0000 006  
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IL0002202, dictada el 4 de Abril del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, que contiene: la Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CORTIDECORP S.A.**, de fojas 50.635 a 50.644, número 8.062 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.115 del Repertorio.-2.-

**Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil dos.-

*Onay*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.



TRAMITE: 11566  
LEGAL: M. ALCIVAR  
AMANUENSE: M. CAICEDO  
COMPUTO: C. LUCIN  
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO  
REVISADO POR: *m*

